



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 07 de julio de 2021  
TR. N° 0208-2021-R-UNALM**

Señor:

Presente.-

Con fecha 07 de julio de 2021, se ha expedido la siguiente resolución:

**"RESOLUCIÓN N° 0208-2021-R-UNALM.- La Molina, 07 de julio de 2021.**

**CONSIDERANDO:** Que, mediante Resolución N° 0002-2015-R-UNALM, de fecha 07 de enero de 2015, se encargó al Mg. Víctor Cornelio Trejo Cadillo la Dirección del Centro de Estudios Pre universitarios de la UNALM hasta la designación del titular; Que, mediante comunicación N°117/21 VR.AC., de fecha 17 de junio de 2021, el Vicerrectorado Académico requiere llevar a cabo el concurso para seleccionar al director del Centro Pre Universitario; Que, mediante comunicación C-2021-0481-SG-UNALM, de fecha 21 de junio de 2021, la Oficina de Secretaría General solicitó a los decanos de las ocho facultades que se está llevando a cabo el Concurso Interno de Méritos para el puesto de director del Centro Pre Universitario, conforme a lo estipulado en el artículo 28º del Estatuto y se les solicitó puedan recomendar a los docentes de las facultades a su cargo que estuvieran interesados de poder participar, y que sirvan remitir los documentos establecidos; Que, el Reglamento General de la UNALM establece en el artículo 34º: El Centro de Estudios Preuniversitarios depende orgánicamente del Vicerrectorado Académico. Está dirigido por un docente ordinario en la categoría de principal, elegido por concurso interno de méritos. Los candidatos deben demostrar capacidad académica, y de gestión administrativa. Es reconocido por resolución del Consejo Universitario, como director del Centro de Estudios Preuniversitarios. Su mandato es por tres (3) años, reelegido de acuerdo a la calidad de su gestión. Su mandato es por tres (3) años, reelegido de acuerdo a la calidad de su gestión; en el artículo 35º: "El Centro de Estudios Preuniversitarios tiene bajo su responsabilidad las siguientes tareas: a) promover la formación preuniversitaria para la admisión a centros universitarios, preferentemente, a la UNALM; b) proporcionar una formación complementaria a la obtenida en la educación secundaria, a manera de preparación, para el ingreso preferente a la UNALM; c) gestionar el programa preuniversitario de la UNALM; d) llevar el registro de estudiantes y egresados del Centro de Estudios Preuniversitarios de la UNALM, así como el de las publicaciones e instrumentos que genera y utiliza para los procesos de enseñanza-aprendizaje, y e) todas las demás funciones que se estipulen en el Estatuto y el presente Reglamento General de la UNALM"; Que, la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público establece los lineamientos aplicables a los cargos de confianza; Que, mediante Resolución N° 0189-2019-R-UNALM, de fecha 12 de abril de 2019, se aprueba la Directiva N° 001-2019-UNALM-ORH "Normas para el proceso de selección mediante concurso de méritos y concurso público de méritos conforme establece el Estatuto y Reglamento General de la UNALM para cargos de responsabilidad"; Que, mediante Acta N° 003-2021, de fecha 30 de junio de 2021 el Comité Especial para el Proceso de Selección mediante Concurso de Méritos y Concurso Público de Méritos para cargos de responsabilidad concluye declarar como ganador para el puesto de director del Centro Pre Universitario al Mg. Sc. Víctor Raúl Miyashiro Kiyan; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 314º, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1º.-** Dar por concluida la encargatura al Mg. Víctor Cornelio Trejo Cadillo al 30 de junio de 2021 y agradecerle por la labor y el legado forjado en pro de la Universidad Nacional Agraria, especialmente en estos momentos difíciles de emergencia sanitaria, deseándole los mejores éxitos personales y profesionales. **ARTÍCULO 2º.-** Designar al Mg.Sc. Víctor Raúl Miyashiro Kiyan, docente principal del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ciencias, en el puesto de confianza de director del Centro de Pre Universitario, a partir del 01 de julio de 2021 y por el periodo de tres (3) años al resultar ganador del concurso de méritos conforme al Acta N° 003-2021, de fecha 30 de junio de 2021, del Comité Especial para el Proceso de Selección mediante Concurso de Méritos y Concurso Público de Méritos para cargos de responsabilidad.



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 07 de julio de 2021  
TR. N° 0208-2021-R-UNALM**

-2-

**ARTÍCULO 3º.-** El cargo indicado es de confianza, sujeto a la evaluación continua de la máxima autoridad y la consecución de los objetivos institucionales. **ARTÍCULO 4º.-** El docente designado será responsable de remitir a las instancias competentes la Declaración Jurada de Intereses y de Ingresos, Bienes y Rentas. **ARTÍCULO 5º.-** Disponer la notificación de la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos para los fines pertinentes. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Américo Guevara Pérez.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpleo con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,R,DIGA,URH,PRE,INTERESADO